

ORDENANZA Nº 5019/91.-

VISTO:

Los expedientes Nº 4641-A-89, 0223-A-91 y 004-A-91, caratulados: "ALFONSO ANIBAL solicita aprobación de planos conforme a obra"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 51 del expediente Nº 004-A-91, -// obra nota del señor ANIBAL ALFONSO a través de la cual solicita la aprobación de los planos conforme a obra de su propiedad sito en calle Gobernador Amaya 846 de la Ciudad de // Nequeén.-

Que a fojas 54 vuelta existe informe la Dirección General de Obras Particulares expresando que podría cogerse al pedido de excepción indicando en los planos la superficie no edificable, a través de una leyenda.-

Que a fojas 56 obra Despacho Nº 118 de la Comisión Interna de Obras Públicas que expresa: "Vistas las presentes actuaciones y atento lo informado a fojas 54 vuelta / por la Dirección General de Obras Particulares en el sentido de que es posible dar lugar al pedido de aprobación de planos por vía de excepción, con la expresa salvedad de que en los planos se deberá indicar la "superficie no edificable"; la C.I.O.P. distamina autorizar al D.E. a aprobar por vía de excepción a la Ord. 1631/81, los planos conforme a obra, propiedad del señor ANIBAL ALFONSO, con domicilio en calle Gob. Amaya de la Ciudad de Nequeén, debiéndose en consecuencia // sancionar la norma legal pertinente"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 11, celebrada por el Cuerpo con fecha 02 de Agosto de 1.991.-


Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial Nº 93,

EL H. CONGRESO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEQUEÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

11/2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario y Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Nequeén



ARTICULO 18) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Se-
cretaría que corresponda, a aprobar por vía de /
excepción a la Ordenanza N° 1631/81 y concordantes los planos
conforme a obra, propiedad del señor ARINAL ALFONSO, debiéndose
se indicar en los planos la superficie sin construir con la /
leyenda "SUPERFICIE NO EDIFICABLE".-

ARTICULO 29) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

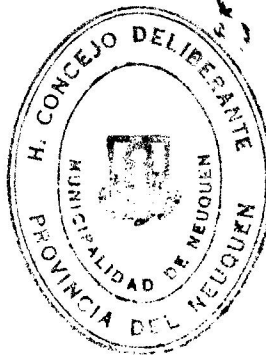
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE AGOSTO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 4641-A-89 y agre-
gades N° 0223-A-91 y 004-A-91).

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario y Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°	5019/91
PROMULGADA POR RESOLUTO N°	1489/91
EXPTES N°	4641.A.89-0223.A.91-004.A-91